

Acta Recepción Propuesta, Evaluación y Adjudicación 51-2024

Expediente de Compras SC- 5240 Proceso Compra Menor No. TSS-DAF-CM-2024-0051 Renovación Soporte Equipos Nutanix

Hora: 10:00am

Solicitud:

En fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0051 realizado para Renovación Soporte Equipos Nutanix.

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

DETALLE DEL REQUERIMIENTO						
Cantidad Comercial		Rubro	SERVICIOS REQUERIDOS	Descripción / Requisitos Mínimos		
1.00	81110000	81111812	Renovación de Soporte NUTANIX NAP	 Production: 24x7 service; NBD parts Platforma RS-PRDSTNX- 3060-G7-HY. Serial Number: 19FM6K390237 3 año de soporte y reparación 		

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	RNC	Registro de Proveedor del Estado
Multicomputos, SRL	101638801	39
Offitek, SRL	101893931	12
Cecomsa, SRL	102316163	767

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Orden lleg ada	Proveedor	RNC	RPE
1-SECP	Multicomputos, SRL	101638801	39

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método **cumple/no cumple**, teniendo como resultado, el siguiente:

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

Documento/Subsanable	Multicomputos, SRL	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanable	Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable	Cumple	
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado.		
El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección		
Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su	Cumple	
última versión del mes de mayo 2021. Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo		
hayan depositado en los registros.		
Compromiso Ético Proveedores	Cumple	
Registro Mercantil vigente	Cumple	
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de novigito públi blica) oferente		
manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3	Cumple	
y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.		
Documento Distribuidor autorizado de la Morca, em il que per el fabricante.	Cumple	

CONTROL Y ANALISIS

DE LAS OPERACION

Page 1 of 4









Revisión Documentación Técnica y Económica

Documento/No subsanable	Multicomputos, SRL	
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), la cual debe	Cumple	
contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados		
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización. (No subsanable). En caso de	Cumple	
diferencia en los valores económicos entre el formulario y el portal se tomará como		
válido lo indicado en el portal. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por		
la TSS		

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:

Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones	Multicomputos, SRL
1			Production: 24x7 service; NBD parts	Cumple
		Renovación Soporte Equipos Nutanix	Platforma RS-PRDSTNX- 3060-G7-HY.	Cumple
	1.00		Serial Number: 19FM6K390237	Cumple
			1 año de soporte y reparación	Cumple
			Documento Distribuidor autorizado de la Marca, emitido por el fabricante.	Cumple

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Enc. Depto. Administración de Proyectos TIC o quién le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda evaluar la oferta económica del oferente: Multicomputos, SRL conforme al resultado de la evaluación técnica.

Evaluación Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualesquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.

Item C	Cantidad	Descripción	Multicomputos, SRL		
	Cantidad	Descripción	Precio Unitario		
1	1.00	Renovación Soporte Equipos Nutanix	1,416,621.47		

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Caraficalió de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrópico de Contratagones Públicas (SEGP) de Gestión Financiera DIRECCIÓN

(SIGEF) en su módulo de gastos. CONTROL Y ANALISIS

DE LAS OPERACIO

Santo Doming

ADMINIS





CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentras publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSUDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliguen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles", tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0051 realizado para la Renovación Soporte Equipos Nutanix.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra menor TSS-DAF-CM-2024-0051 realizado para la Renovación Soporte Equipos Nutanix conforme las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 a la empresa:

Item Can			Multicomputos, SRL				
	Cantidad	Descripción		Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	Total
1	1.00	Renovación Soporte Equipos Nutanix	CECH	1,416,621.47	254,991.86	1,671,613.33	1,671,613.33
Total						1,671,613.33	

DIRECCIÓN Domin







Por haber presentado una oferta que técnicamente que se ajusta a las Especificaciones solicitadas por TSS.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (16) de septiembre 2024.

Elaborado por:

Analista de Compresov Contrataciones

Aprobado(por:

Marina Fiello Directora Aministrativa Anrohada nor

José Israel del Orbe Antonio

Director de Finanzas





da Departamento de Compras y Contrataciones